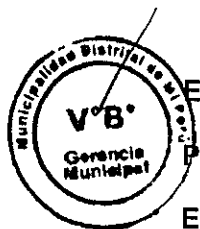




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 021-MDMP

Mi Perú, 20 de mayo de 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 119-2016-MDMP/GPV, a través del cual el Gerente de Participación Vecinal, remite la Propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, el Memorándum N° 025-2016-MDMP/GPP, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 071-2016/MDMP/GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 05-2016-CSC-MDMP, emitido por la Comisión de Participación Vecinal.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 119-2016-MDMP/GPV, a través del cual el Gerente de Participación Vecinal, remite la Propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD.

Que, a través del Memorándum N° 025-2016-MDMP/GPP, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que la aprobación de la Propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, es primordial para la conformación del CCLD, para dar inicio al Presupuesto Participativo por Resultados 2017 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, mediante el Informe N° 071-2016/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se señala:

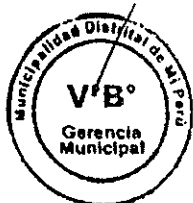
- Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad.
- Que, para efectos de canalizar de manera específica la concertación, una de las expresiones superiores de la participación de los planes de desarrollo, los presupuestos públicos y en la propia gestión pública, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 102° crea el Consejo de Coordinación Local como órgano de coordinación y concertación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 021-MDMP

Mi Perú, 20 de mayo de 2016.



- Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece como principios rectores de la participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, el respeto a los acuerdos para el cumplimiento de los compromisos concertados entre la sociedad civil ya las autoridades locales sobre los presupuestos de los gobiernos regionales y locales.
- Asimismo, la reafirmación del Consejo de Coordinación Local; como instancia de participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa presupuestal.
- Que, además la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, norma que “Las municipalidades determinaran espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente Ley y regularan mediante ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos”
- La Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, abre un espacio para la participación ciudadana estableciendo que todas las municipalidades distritales deben conformar los Consejos de coordinación Local (CCLD), como espacios de coordinación y consulta entre las autoridades municipales y las organizaciones de las sociedad civil.
- Los CCLD son un paso para el desarrollo y el fortalecimiento de la democracia participativa.
- Por dichas consideraciones la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la presente ordenanza.



Que, habiendo sido revisado y evaluado la Propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, por la Comisión de Participación Vecinal, mediante Dictamen N° 05-2016-CPV-MDMP, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **aprobar** la anotada propuesta, máxime si actualmente no se cuenta con un órgano de coordinación y concertación entre la Sociedad Civil y la Municipalidad.

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

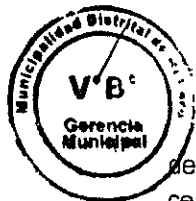
Que, los artículos 17° y 142° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, siendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 021-MDMP

Mi Perú, 20 de mayo de 2016.



de su competencia exclusiva aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.



Que, siendo política de esta administración normar y regular los mecanismos y procedimientos de la participación vecinal en todas sus formas, resulta necesario elaborar las disposiciones municipales correspondientes a los procesos de elección del Consejo de Coordinación Local Distrital.



Que, el numeral 34 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento".



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Legal antes anotado establece que mediante Ordenanza, norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIME**, el Concejo Municipal y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL - CCLD

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE MI PERU - CCLD**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda norma y/o disposición emitida por esta Entidad Municipal, que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y, a la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales, Comunales y Vecinales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General las acciones para la difusión y publicación de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 021-MDMP

Mi Perú, 20 de mayo de 2016.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Ordenanza a las unidades orgánicas de la municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Guaracha de Oro
GUARACHA DE ORO
MAYOR TIRADO GUARACHA
CANTON GUARACHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Reynaldo Rodolfo Encalada Tovar
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde